

Lenguaje inclusivo: ¿Cómo, por qué, para qué?

Escuela de
Letras

ciffyh
Centro de Investigaciones
María Salazar de Barriachon
Facultad de Filosofía y Humanidades UNC



II ENCUENTRO INTERNACIONAL:
DERECHOS LINGÜÍSTICOS
COMO DERECHOS HUMANOS
EN LATINOAMÉRICA

Área de
Publicaciones

ffyh
Facultad de Filosofía
y Humanidades UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

Lenguaje inclusivo: ¿Cómo, por qué, para qué? / Sofía De Mauro... [et al.]; coordinación general de Sofía De Mauro. - 1ª ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2022.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1689-4

1. Perspectiva de Género. 2. Lenguaje. 3. Desigualdad. I. De Mauro, Sofía, coord.

CDD 410.1



Diseño de portada: Manuel Coll

Diagramación: Patricio Pérez

Adaptación a versión digital: María Bella

2022

USO INCLUSIVO DE LA LENGUA

Amparo Agüero Solís

En el texto anterior, “El lenguaje como un terreno en disputa”, se mencionaron algunos argumentos que se han usado para objetar, o mejor, disuadir el uso inclusivo de la lengua: los argumentos de autoridad, de eficacia y uno que critica la falta de coherencia en la selección de las formas. Hay otro argumento que suele resonar, fundamentalmente en placas en las redes sociales, según el cual, si queremos ser inclusiv*s con el lenguaje, debemos aprender braille, lengua de señas o lenguas indígenas de la región. Estamos acá ante lo que podríamos llamar un *argumento por analogía*, es decir, uno que pretende que dos o más fenómenos, porque tienen elementos en común, son análogos en todos sus aspectos.

Ahora bien, un argumento por analogía, para funcionar, requiere que los elementos comparados tengan similitudes *de relevancia*. Veamos rápidamente los elementos que se comparan en este caso para después volver a hacernos la pregunta por el lenguaje inclusivo. El braille es un sistema de lectoescritura que se usa para interpretar un mensaje que puede estar en diversas lenguas (y tampoco es universal, sino que presenta algunas variaciones de región en región). Es más parecido a lo que llamamos alfabeto que a una lengua en sí. Las lenguas de señas, por su parte, son las lenguas naturales de las distintas comunidades lingüísticas del mundo formadas por personas sordas,

quienes han desarrollado una lengua que no es oral (sobre esto se explayará el próximo apartado, “¿Qué relación hay entre el lenguaje inclusivo y la Lengua de Señas Argentina?”). Con “lengua indígena de la región” se hace referencia a las múltiples lenguas que hablan y hablaron los pueblos, comunidades, naciones indígenas pre-existentes al Estado nación. Tanto las lenguas de señas como las lenguas indígenas son lenguas “en toda su extensión”, con su grupo de hablantes, su propio vocabulario, su propia gramática.

El *lenguaje inclusivo*, en cambio, como leímos en el apartado anterior, implica una toma de posición, una postura sobre el lugar y la visibilidad de múltiples identidades en el ejercicio del lenguaje, pero fundamentalmente sobre el *derecho* de tod*s a sentirnos reconocid*s e interpelad*s en los discursos que se nos dirigen. Usarlo es una postura política que pretende visibilizar a un grupo específico vulnerado sistemáticamente a lo largo de la historia: gays, lesbianas, travestis, transexuales, transgéneros, intersex, bisexuales, no binaries, mujeres y otras posiciones de género que no caben en el “todos” (incluidas las personas sordas, ciegas y hablantes de lenguas indígenas, que se incluyan en esas posiciones de género).

No son pues elementos excluyentes entre sí. Y como dice Raúl Cruz (2019), la analogía no sólo es falaz, sino que depende de una discriminación particular: el *abilismo*, según la cual las personas sordas, ciegas, hablantes de otras lenguas no forman parte “real” de la totalidad social, sino como un añadido al que se le da la gracia de

formar parte sólo cuando se menciona el lenguaje inclusivo. Esto es, así como el lenguaje fonético no es inclusivo con las personas sordas –y por ello surgieron, desde el siglo XVI, lenguas basadas en sistemas de señas para que pudieran comunicarse entre ell*s y con el mundo–, el sistema de sexos binarios, en la lengua que sea, no es inclusivo con el amplísimo espectro de identidades sexuales que se reconoce ya en nuestro tiempo. Raúl Cruz concluye con unas palabras que resultan bastante claras: “Para el *troll*, una exclusión es válida, pues las identidades que repara la inclusión no lo son.”

Volvamos entonces a revisar lo que se ha venido diciendo para detenernos y pensar qué es esto del lenguaje inclusivo. Y empecemos por preguntarnos de qué estamos hablando, ¿es un lenguaje inclusivo, un lenguaje no sexista, un lenguaje neutro? ¿son acaso términos sinónimos e intercambiables gratuitamente?

La comisión Uso inclusivo de la lengua de la Facultad de Filosofía y Humanidades emerge después de que el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) aprobara –a partir de la reformulación de un proyecto presentado por la agrupación Estudiantes por la Universidad Pública– una resolución⁸ para el uso de un “lenguaje incluyente”, “inclusivo” y/o “no discriminatorio” para discursos académicos y administrativos dentro del ámbito universitario. Los dos artículos que se desprenden de aquella resolución dicen, en primer lugar, que se recomienda a los consejos directivos

8 Disponible en <http://www.digesto.unc.edu.ar/consejo-superior/honorable-consejo-superior/resolucion/1095.2019/?searchterm=lenguaje%20inclusivo>

de las quince facultades y a los colegios preuniversitarios de la UNC habilitar el uso del lenguaje inclusivo en aquellos ámbitos de su competencia y que se entiende por este

toda manifestación libre de palabras o frases o géneros que reflejen visiones prejuiciosas, estereotipadas o discriminatorias de personas o colectivos sociales; toda expresión no nominativa o no designativa de género como así también el uso de perífrasis y relativos en reemplazo del uso de pronombres.
(art. 2)

Retomo esta definición porque en ella se mezclan algunos términos que resulta pertinente diferenciar. Como indican Radi y Spada (2019), bajo la etiqueta de *lenguaje inclusivo* suelen aparecer otros dos conceptos, el de *lenguaje no sexista* y el de *lenguaje neutro*, que conviene no confundir, dado que se trata de “estrategias de intervención lingüísticas que reconocen genealogías, propuestas, agentes y objetivos que son muy distintos y, hasta en ocasiones contrapuestos”. La importancia en la profundización de estas precisiones no radica tanto en la desambiguación de términos en búsqueda de definiciones últimas, sino más bien, en poner sobre la mesa una de las cuestiones de fondo que viene siendo tratada en los otros apartados de esta publicación y que es la explícita intervención de la sociedad sobre la lengua o, más

bien, el carácter de intervención política por / para / desde / con / en el lenguaje que supone el “lenguaje inclusivo”.

En el apartado “Los géneros en la lengua” se explicó cómo lo que hace el lenguaje es dar por sentadas ciertas relaciones de género injustas, omite las diferencias y homogeniza todo el universo de posibilidades bajo el paraguas del masculino plural. Este tema del “sexismo lingüístico” apareció en el centro de la agenda feminista de “la segunda ola” a partir de los trabajos de la lingüista estadounidense Robin Lakoff en la década del ‘70. En este contexto, la categoría de *lenguaje no sexista* busca visibilizar las relaciones androcéntricas de poder que ubican a lo masculino como “parámetro de lo humano” y a la mujer como secundario y subsidiario al sexo masculino.

El término parte de la idea de que esas relaciones asimétricas entre las dos identidades sexo-genéricas –hombres y mujeres– tienen un correlato lingüístico. El interés estaba puesto en manifestar cómo el sexismo se expresaba en las prácticas lingüísticas a partir de una relación causal: si decimos que algunos rasgos de la gramática, de las palabras o de las frases “reflejan” visiones prejuiciosas, estereotipadas o discriminatorias, lo que decimos es que esas visiones no están en el lenguaje sino que provienen de *afuera*. Desde esta postura, no se trataría de un fenómeno que compete específicamente al lenguaje sino que solo se refleja en él.

En efecto, varias de las guías de uso, que se mencionaron en el apartado “Lengua, norma y normalidad”, surgieron a partir de este

concepto de *lenguaje no sexista* con el propósito de recopilar algunos usos preferibles no discriminatorios –que no se salieran de los marcos de la gramática oficial. Este tipo de documentos, en muchos casos, también presupone una relación causal entre el cambio lingüístico y el social pero en un orden invertido al que mencionábamos antes: las construcciones de la lengua producen un estado determinado de diferencias sociales.

Por su parte, la expresión *lenguaje neutro* alude a una intervención en la lengua castellana que rompe con el binarismo de género de la gramática española para los seres animados e incluye uno tercero, neutro –en tanto que no es ni masculino, ni femenino, no en tanto que no animado–, que aparece como *no marcado*, es decir, que no es indicador de sexo. Esto es, mediante una serie de marcadores como *, la e, la @, se marca la no marca de género y se le disputa a la “o” la presunta cualidad de “género no marcado”. Según este criterio, los *marcadores neutros*, vendrían a incluir todo lo excluido por los dos géneros *marcados* y todo lo que no se contempla en el *no marcado*. Fueron fundamentalmente miembros de los colectivos queer y trans* quienes impulsaron estas nuevas formas en la búsqueda de desarmar el imperativo de la diferencia sexual y el binarismo de género, que marcan con violencia la vida de las personas queer y trans*.

El lenguaje neutro, entonces, busca desestabilizar la gramática de la identidad y abre el universo de discurso a aquell*s cuerp*s y subjetividades que no se acomodan a la grilla binaria, cis-heteronormada.

Sin embargo, Radi y Spada (2019) también advierten que muchas veces la utilización del lenguaje neutro funciona como un mecanismo para generar una fantasía de la inclusión sobre una base fuertemente excluyente, especialmente cuando se utiliza sólo para incluir a mujeres cis, como con el lenguaje no sexista.

Si bien esta intervención –que busca “enmendar” la lógica binaria que domina la gramática con el agregado de un tercer miembro– implica un importante avance en relación con el binarismo, no obstante, en definitiva, propone una nueva clasificación de género –ya no en dos, sino en tres miembros– cuando el objetivo de desestructurar el lenguaje busca, más bien, hacerlo permeable a una infinita variedad de experiencias y construcciones de género.

Se hace necesario, por lo tanto, poner de manifiesto que la norma que resguarda esa función para el masculino no es necesaria, que apareció en un momento preciso de la historia sobre la base de un conjunto de condiciones de posibilidad. En el concepto mismo de *no marcación*, y aun en el de neutralidad, parece haber un reconocimiento de algo que escapa al dominio gramatical y, al mismo tiempo, un intento de eludirlo.

Es precisamente el propósito de esta compilación poner el acento en que el uso inclusivo de una lengua no se agota en la gramática relativa al género (masculino y femenino) sino que afecta a la misma complejidad del uso del lenguaje. Es decir, se vuelve relevante reflexionar respecto a quién asume el derecho al uso de la palabra, qué cantidad

de discurso corresponde a cada turno, quiénes están autorizados a pronunciarse y con qué restricciones, qué contenidos son pasibles de actualizarse mediante el discurso, con qué metáforas, con qué claves, géneros, gestos, etc.

En definitiva, ante las preguntas por las formas adecuadas de nombrar nuestra lectura de esta problemática, en la complejidad que le reconocemos, surge una respuesta posible, que propone la categoría *uso inclusivo de la lengua*. La noción implicada refiere a qué o quién es pasible de ser calificado/calificad* como inclusiva-excluyente. Concluir sobre la naturaleza inclusiva del lenguaje conlleva una operación abstracta que requiere tareas complejas: definir lenguaje, repertorio de formas lingüísticas disponibles para el usuario de la lengua, que decide cuáles de ellas realizar en sus enunciados cotidianos, establecer límites entre un afuera y un adentro del repertorio y atribuirle a esta entidad conceptual (el lenguaje) la acción de incluir/excluir.

Reconocemos el valor de emprender esas tareas y no eludimos su complejidad, pero aquí creemos esencial destacar un aspecto del problema que la categoría lenguaje inclusivo no pone en primer plano: la acción inclusiva o exclusiva, por medio del uso de la lengua, es realizada siempre por un* agente, y los límites que marcan un afuera y un adentro resultan de enviar al exterior o reconocer y visibilizar las múltiples identidades sexo-genéricas en nuestras comunidades.